

ORDENANZA IV – N° 32
(Antes Ordenanza 3347/13)

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la ciudad de Posadas el programa Circuito Turístico Religioso y Cultural.

ARTÍCULO 2.- Son los objetivos principales:

- a) dar a conocer y revalorizar nuestro patrimonio religioso y cultural;
- b) establecer un Circuito Turístico Religioso;
- c) promoción y publicidad de las actividades de fe buscando exaltar los atractivos turísticos de fe de nuestra Ciudad, teniendo un tratamiento ecuménico de sus contenidos y exposiciones religiosas;
- d) establecer anualmente un calendario religioso que contenga las diferentes actividades de fe que forman parte del Circuito;
- e) disponer un lugar para la exposición de diferentes contenidos relacionados con la historia y la cultura de los inmigrantes de la Ciudad.

ARTÍCULO 3.- Establézcase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que considere necesarios con organismos municipales, provinciales y nacionales, públicos y privados; para poder cumplir con los fines perseguidos por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las partidas presupuestarias necesarias, para la implementación de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.